	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UAEGRD
FECHA	ABRIL DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:


“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente como lo establece el Artículo 79 de la Constitución Política bajo el siguiente tenor: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*; sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se tiene que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

De acuerdo a lo anterior, resulta viable establecer que la contratación estatal, es el medio con que cuentan las entidades estatales para satisfacer sus necesidades sustentadas en la primacía del interés general y permitiendo con ello el cumplimiento de los fines del Estado; para los anteriores efectos, dentro del Departamento de Cundinamarca, según el artículo 1º del Decreto Departamental N° 552 de 2020, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: *“Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

en el Decreto Ordenanza 437 de 2020, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere la suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias” (Negrilla y subrayado fuera del texto).


Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto Ordenanza No 510 del 26 de diciembre de 2022, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 43 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente: “Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos, articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos, dentro de las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012 y la ordenanza 066 de 2018 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen.”

Que en los términos del artículo 44 ibídem, se tienen como objetivos de la UAEGRD:

“1. Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos; prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses. 2. Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la Planificación del Desarrollo. 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres. 5. Contribuir en la reducción del riesgo en el departamento de Cundinamarca. 6. Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres.”

Así mismo, el artículo 45 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:


“1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal. 4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres. 5. Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. 7. Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de la vida en el Departamento. 10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, de comunicación y tecnología, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional. 11. Coordinar con la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.”

En los mismos términos, el artículo 47 ejusdem, establece las funciones del Despacho del director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes:

“1. Dirigir y coordinar el flujo efectivo de información de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar al Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Dirigir y coordinar las acciones requeridas para la formulación y ejecución de la política pública del Departamento. 4. Articular las dependencias y entidades del Departamento en el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su coordinación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional, departamental y municipal. 5. Velar por la articulación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres. 6. Participar en la articulación de las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y la estrategia para la respuesta a emergencias, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. 7. Informar a la Secretaría de Planeación sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión del Riesgo. 8. Participar en la articulación con las entidades departamentales y municipales en el fortalecimiento institucional en el conocimiento, prevención y atención del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 9. Proponer y velar por el desarrollo de análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 10. Identificar y proponer acciones para el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo en todas las instancias gubernamentales del Departamento y efectuar su seguimiento. 11. Velar y participar, en

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023


coordinación con la Secretaría de Planeación, en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental.”

Que de conformidad con la ordenanza departamental N° 059 de 2021, por la cual se modifica la ordenanza 011 de 2020 y se realizan ajustes al plan departamental de desarrollo 2020- 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!” dentro del cual se fijaron metas para la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras se describe la meta 314 cuyo producto es Garantizar el funcionamiento de 2 Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR.

Con base en lo anterior, se formuló y se inscribió en el banco de proyectos con código BPIN 2021004250370 el proyecto denominado Fortalecimiento del sistema de monitoreo, atención y manejo de emergencias y desastres mediante el funcionamiento de los centros regionales integrales de respuesta (CRIR) en el departamento de Cundinamarca, el cual establece dentro de las actividades la necesidad de Realizar asistencia técnica, orientar y coordinar al sistema municipal de gestión del riesgo y a las comunidades frente a los procesos de gestión de riesgo en las provincias de los CRIR, actividad que se encuentra programada en el plan de acción para la vigencia 2023 y en la cual se requiere contar con recurso humano profesional en el área de arquitectura, ingeniería civil o carreras afines con experiencia entre 0 a 4 meses, a fin de brindar apoyo a la UAEGRD en la verificación de la infraestructura de los Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR y realizar las observaciones o recomendaciones requeridas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, brindar asistencia técnica a los municipios que pertenecen a la jurisdicción CRIR para apoyar los procesos de mitigación y reducción del riesgo así como llevar a cabo las respectivas recomendaciones frente a escenarios de riesgo que se presenten en estos municipios en relación con afectaciones físicas a las viviendas o edificaciones así como apoyar los reportes y gestión de información relacionada con emergencias, calamidades o desastres que afecten la estructura física de las viviendas realizando las respectivas recomendaciones.

De igual forma, se requiere llevar a cabo acompañamiento a las subdirecciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres que permitan la adecuada proyección y ejecución de las actividades requeridas en los municipios de jurisdicción CRIR para la ejecución de los proyectos asociados a los tres componentes de la política pública los cuales a su vez, se orientan al programa “Ruta de la gestión del riesgo” del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”; lo cual establece la no permanencia del contratista por cuanto; las actividades desarrolladas mediante la ejecución del contrato se encuentran asociadas al plan de acción para el año 2023 lo que indica su cumplimiento en el término establecido a fin de garantizar la ejecución del plan indicativo en la respectiva vigencia

Que en aplicación del contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 se tiene que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”


Evidenciado lo anterior, es imperativo manifestar que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la Unidad, motivo por el cual y en dicha tarea de verificación, se solicitó a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta, la cual fue certificada en tal contenido, para lo que adicionalmente se destaca que de conformidad con lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual pactado, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad, toda vez que, se reitera, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado.

Adicional a ello se da cumplimiento al contenido e instrucciones generadas en la circular conjunta No. 001- 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la CIRCULAR No. 003 DE 2023 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, en la cual se especifica que los contratos de prestación de servicios por regla general deben tener un plazo de ejecución no superior a cuatro (4) meses, contemplando dentro sus excepciones a los contratos de prestación de servicios que *“se celebren para desarrollar actividades que por su naturaleza, necesidad y alcance no correspondan a actividades con vocación y necesidad de permanencia en el tiempo para la adecuada prestación del servicio público a cargo de la dependencia contratante, sino por el contrario obedezca a actividades netamente temporales y financiadas con recursos de proyectos de inversión y como consecuencia de ello, su plazo sea el estrictamente necesario para el logro del objetivo del proyecto específico.”*

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Los contratos de prestación de servicios encuentran su regulación en el artículo 32 en el numeral 3 de la ley 80 de 1993 en el cual se hace mención del **“Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”**.

Las finalidades de estos contratos tienen por objeto la prestación de un servicio atinente a la administración y funcionamiento de la entidad departamental. Ahora bien, la contratación directa se autoriza a los que tengan carácter de: (I) profesionales: esta categoría la podemos encontrar dentro de la Ley 80 de 1993, es decir que implica el desarrollo o ejercicio de una profesión, la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

naturaleza profesional que debe aparecer requiere que se cumpla la exigencia sobre la ausencia de personal de planta, lo cual impide el cumplimiento de dichas labores, o trata sobre una especialidad específica e idoneidad, lo cual corresponde a la regulación normativa para los efectos de realizar la contratación. Es así entonces que para contratar personal de carácter temporal es necesario que se posea la capacidad, idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el contrato de prestación de servicios, para lo cual se dejará constancia de lo anterior en los documentos previos. Además de la condición de profesional debe adicionarse lo previsto dentro del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual contempla que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. (II) Prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya categoría fue implantada en la ley 1150 de 2007 la cual para su desarrollo no se requiere poseer el carácter de profesional o especializado.


Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres requiere contar con un arquitecto, que revise los diseños estructurales de las edificaciones de los Centro Regionales Integrales de respuesta CRIR garantizando el cumplimiento de las normas y regulaciones referentes a la construcción de los mismos, que además realice inspecciones al sistema de acueducto de los Centro Regionales Integrales de respuesta CRIR optimizando y garantizando el funcionamiento de estos, que de igual forma adelante la asistencia técnica a los municipios que pertenecen a la jurisdicción CRIR mediante inspecciones oculares evaluando los posibles riesgos que se puedan presentar dichos municipios desarrollando estrategias y técnicas para minimizar los riesgo asociados con las posibles emergencias, de tal manera que se garantice el funcionamiento de 2 centro regionales integrales de respuesta CRIR para la vigencia 20023 de acuerdo con la meta 314 del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”.

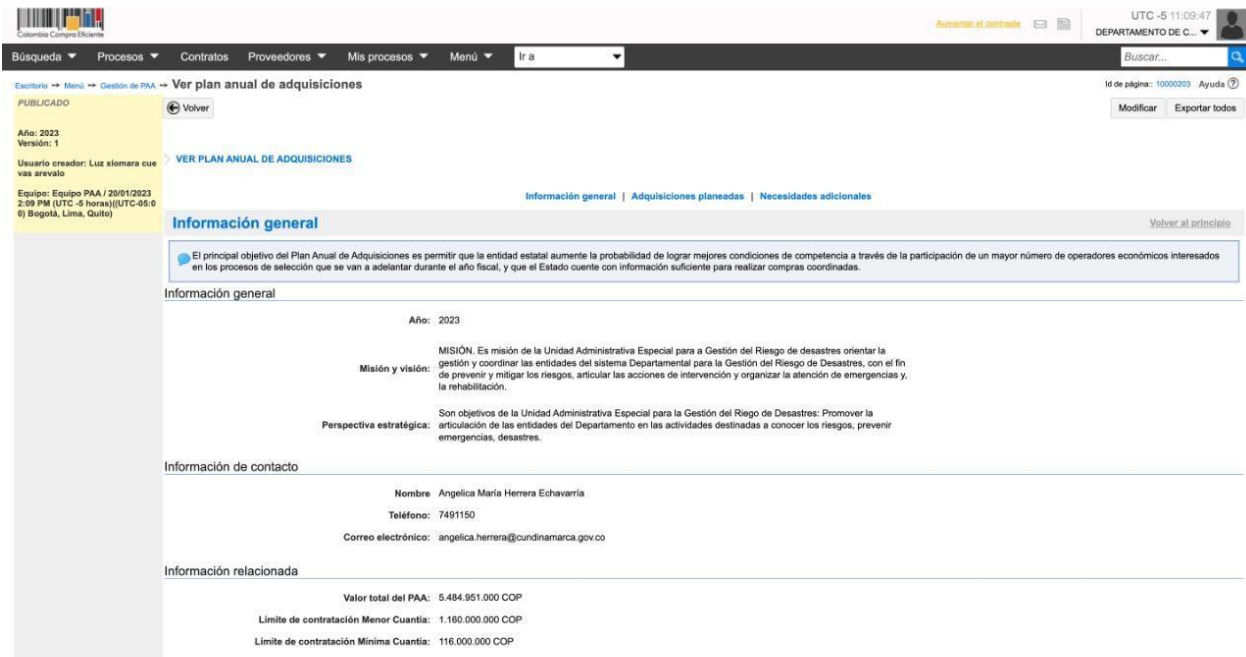
Así las cosas, es necesario contar con una persona que acredite conocimientos en arquitectura y que acredite una experiencia relacionada entre cero (0) y cuatro (4) meses, el cual contribuya a la realización de visitas técnicas a los municipios del departamento de jurisdicción CRIR que evidencie afectaciones ocasionadas por los diferentes escenarios o eventos de riesgo para que emitir conceptos para la mitigación de riesgos.

De acuerdo a lo anterior, evidenciada la necesidad, la Contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el propósito de en aplicación a lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01
		Fecha aprobación: 01/12/2023



The screenshot shows a web interface for contract management. The main content area is titled 'VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES' and includes a 'PUBLICADO' status. The page contains several sections:

- Información general:** A paragraph stating the objective of the Annual Acquisition Plan is to increase the probability of achieving better conditions of competence through the participation of a larger number of interested economic operators.
- Información de contacto:**
 - Año: 2023
 - Misión y visión: MISION. Es misión de la Unidad Administrativa Especial para a Gestión del Riesgo de desastres orientar la gestión y coordinar las entidades del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos, articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación.
 - Perspectiva estratégica: Son objetivos de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres: Promover la articulación de las entidades del Departamento en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres.
- Información relacionada:**
 - Valor total del PAA: 5.484.951.000 COP
 - Límite de contratación Menor Cuantía: 1.160.000.000 COP
 - Límite de contratación Mínima Cuantía: 116.000.000 COP

2. ANÁLISIS DEL SECTOR


2.1 ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]


El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]” (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

Estatul haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA


ESTUDIO DEL SECTOR

1. Aspectos generales.
2. Estudio de oferta.
3. Estudio de demanda.

ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas en Colombia están divididas en tres: sector primario que se dedica al desarrollo de actividades agrícolas, el sector secundario enfocado a la industria y el terciario direccionado a la prestación de servicios.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

De conformidad con lo anterior los contratos de prestación de servicios a realizar por parte de la UAEGRD se encuentra ubicado en el sector terciario.

PANORAMA ECONÓMICO

Durante el tercer trimestre del 2022, el producto interno bruto colombiano creció en 7% con respecto a la serie original, tendencia que se evidencio durante el reporte de los tres primeros trimestres del año de acuerdo con el informe publicado por el DANE el 15 de noviembre.

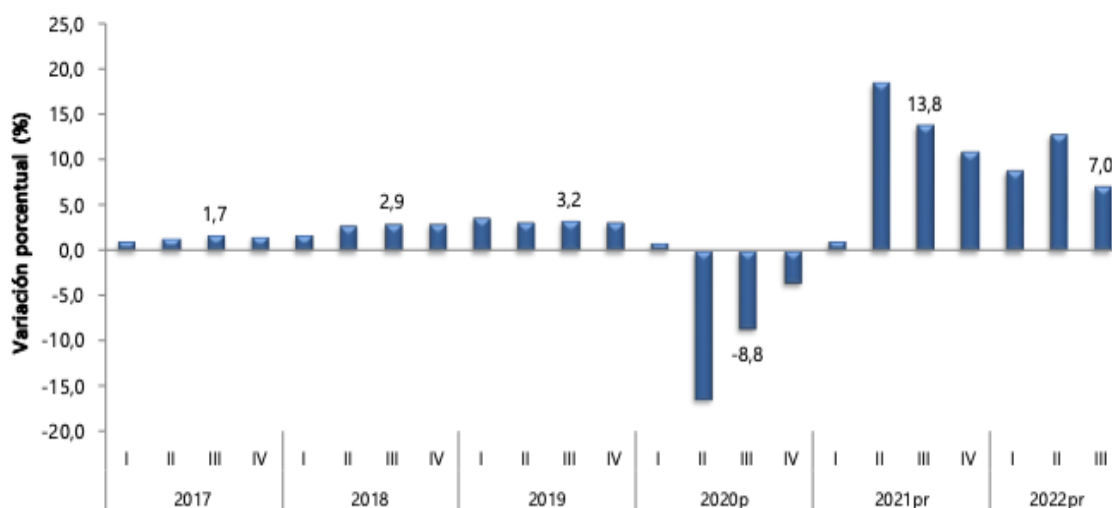
La tasa de desempleo en Colombia en el mes de noviembre se situó en 9,5%, de esta forma se continuó con la tendencia de desaceleración en la creación de empleo en el país.

La inflación anual registrada para Colombia en el 2022 fue de 13,12% la más alta en 21 años, de igual forma la más elevada hasta el momento del siglo 21 para el país.


PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB de acuerdo con el DANE para el tercer trimestre 2022 creció 7% con respecto a la serie original, y comparado con el segundo trimestre incrementó 1,6% una vez corregidos los efectos estacionarios y de calendario, en los tres primeros trimestres del 2022, el indicador ha crecido un 9,4% relacionado con el mismo periodo 2021, comportamiento explicado por el comercio al por mayor y menor, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen¹
2017 I - 2022^{pr} III



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

Desde el componente del gasto, el consumo final incrementó en 6,7%, así como las importaciones y exportaciones también crecieron en 14,5% y 23,3% respectivamente.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS COMO PARTE DEL PIB


Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene como objetivo prestar servicios para lograr las metas propuestas en el plan de desarrollo, vamos a detallar el desarrollo de las actividades profesionales y de apoyo en el último periodo reportado del 2022, así las cosas, estas actividades crecieron 7,9% con respecto al III trimestre del 2021, en lo corrido del 2022 10% e Inter trimestral 1,6% corregido efecto estacional y calendario.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022^{Pr}- III / 2021^{Pr}-III	2022^{Pr} / 2021^{Pr}	2022^{Pr}- III / 2022^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, se revisaron otros aspectos de la economía como la administración pública, defensa, educación y salud, obteniendo que,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

estas actividades crecieron 7,9% con respecto al mismo periodo 2021, año corrido, incremento 6,1% y decreció en comparación con la serie anual -0,7%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS OCTUBRE 2022.


De acuerdo con el último reporte de seguimiento a las prestaciones de todo tipo de servicios realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los servicios que más ingresos obtuvieron fueron entretenimiento, actividades administrativa y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center y publicidad, asimismo, las que menores ingresos registraron fueron actividades de programación y transmisión, agencias de noticias, actividades de edición y producción de películas cinematográficas y programas de televisión.

Octubre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2022^P



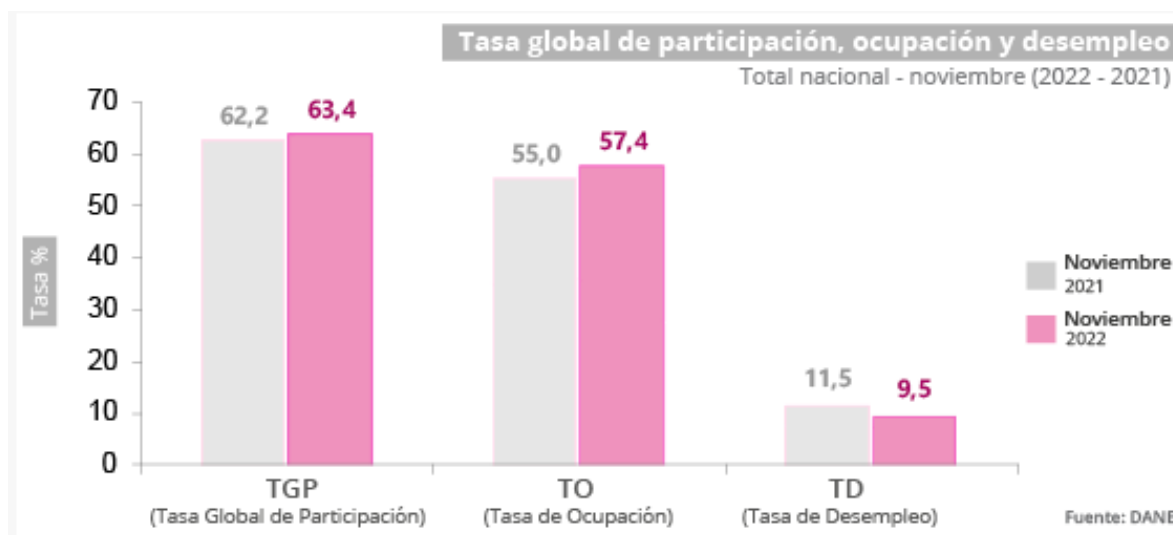
Fuente: DANE – EMS

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

Por su parte las actividades profesionales, científicas y técnicas, incrementaron sus ingresos en una variación anual en 19,9%, por otra parte, el personal ocupado relacionado al subsector aumentó 4,3%.


MERCADO LABORAL NOVIEMBRE 2022

En el mes de noviembre en Colombia el desempleo fue de 9,5%, en comparación con el mismo mes del 2021, decreció en 2%, con respecto a octubre 2022 (7,8%) incremento en 1,7%, en la ciudades y áreas metropolitanas en el periodo en la variación anual, el porcentaje de desocupados disminuyó situándose en 9,1% reducción de 3,1%, la actividad que más personal ocupo fue el comercio y reparación de vehículos, las posiciones ocupacionales que más fueron empleadas son empleados particulares y trabajadores por cuenta propia. Las ciudades en el país con mayor desempleo fueron Quibdó, Riohacha, Ibagué, y las que menor desempleo registraron fueron Bogotá, Manizales y Bucaramanga.



INFLACIÓN 2022

Para el último mes del 2022, la inflación registró una variación anual de 13,12%, con respecto a diciembre de 2021, la variación mensual fue de 1,26%, la variación del gasto más significativa la tuvo los alimentos y bebidas no alcohólicas con un 17%. La cifra registrada es la más alta en 21 años, esta superó en 7,50% a la inflación del 2021, adicionalmente fue la cuarta más alta registrada para el 2022 en América Latina, se espera que para este 2023, esta cifra corrija a la baja a pesar de las presiones alcistas como el incremento del salario mínimo y el aumento en los precios de la gasolina desde el 1 de enero de 2022, sin embargo, también se espera que el PIB sea menor, ralentizando la económica colombiana.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC


ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de mercado de oferta busca organizar, analizar y sintetizar información del grupo de compañías o proveedores que ofrecen productos o servicios que son sustitutos cercanos entre sí. Los aspectos claves del entorno en el cual dichos potenciales proveedores operan están determinados por el/los mercado(s) en el cual(es) compete. Esto con el fin de desarrollar un conocimiento básico sobre cómo operan las variables económicas, técnicas, regulatorias para ese grupo de personas naturales o jurídicas, cuáles son las dinámicas de captura de valor, cuáles son las tendencias de dichas dinámicas, que efectos tienen sobre categoría a comprar, entre otras.

En este aparte del documento procedemos a realizar una caracterización del mercado de personas naturales o jurídicas cuyos perfiles y/o experiencias, pudiesen satisfacer la necesidad de realizar actividades en cada uno de los proyectos y actividades propuestas en el desarrollo del presente plan de desarrollo para el departamento, "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!".

El análisis del mercado de oferta busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, así como fuentes de información. Por otra parte, también pretende analizar el perfil del mercado, segmentación del mercado, hacer análisis de las 5 fuerzas de Porter e información considerada relevante en otros procesos similares. Finalmente sintetizar es decir desarrollar una visión general del mercado, identificar patrones de crecimiento de la industria, identificar tendencias y posición de poder de los proveedores.

- Identificación de la competencia

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

Para establecer las personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de satisfacer la presente necesidad se revisa en la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, en la cual se encuentran los siguientes resultados con las categorías identificadas para este proceso.

Código 80101600

Nombre de Proveedor

🔍 Buscar

Seleccionar todo

TOBIAS MANUEL DAZA VALLE

ALONSO ELIAS OJEDA AWAD

Ana Milena Bermúdez Rodríguez

BRILLY LINETH MORENO MERA

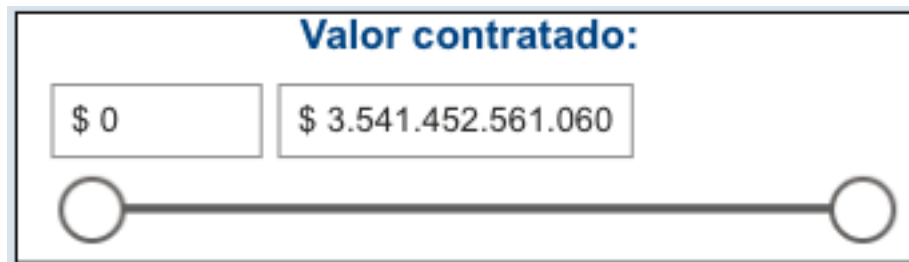
LUISA MARIA CORTES DURAN

MARIA FANY DUARTE RICO


MARIAN LILLEY MENESES VARGAS

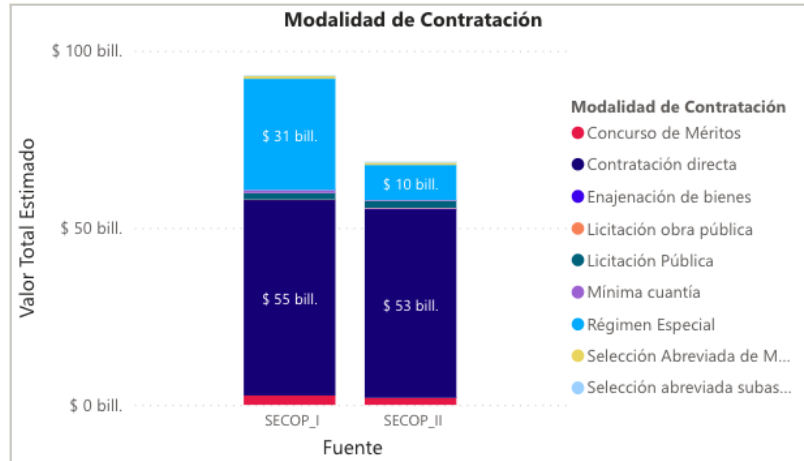
MONICA YINETH CASTILLO BALLESTEROS

En el 2022 en el país se realizaron contratos de prestaciones de servicios por 3,5 de acuerdo con la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente.

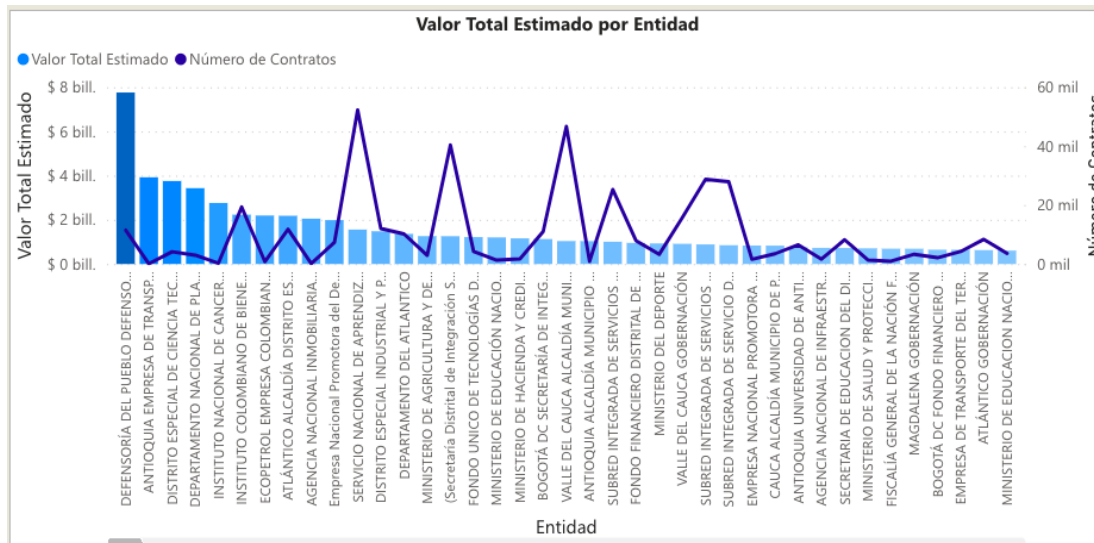


La principal modalidad de contratación de estos servicios fue la contratación directa.


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01
		Fecha aprobación: 01/12/2023



Asimismo, se muestran algunas de las contrataciones de las demás entidades estatales por valor y número de contratos.



Dentro de la prestación de servicios hay gran variedad en cuanto a profesiones y actividades, a continuación mostraremos el desempeño anual en el país por participación:

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Versión: 01
			Fecha aprobación: 01/12/2023

Año	2021			2022			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	634470	\$ 15.324.560.699.059	9,42%	612443	\$ 17.159.482.722.281	10,55%	2845472	\$ 73.463.608.430.136	45,17%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	50892	\$ 15.580.501.593.559	9,58%	37409	\$ 6.310.730.273.440	3,88%	315150	\$ 48.840.525.490.860	30,03%
8016 - Servicios de administración de empresas	47916	\$ 2.940.148.438.664	1,81%	37995	\$ 1.329.559.047.915	0,82%	264458	\$ 17.519.536.655.104	10,77%
8012 - Servicios legales	15101	\$ 617.486.887.201	0,38%	12835	\$ 616.290.971.882	0,38%	85635	\$ 11.233.095.463.038	6,91%
8013 - Servicios inmobiliarios	10802	\$ 984.853.913.624	0,61%	10859	\$ 1.331.603.293.060	0,82%	54283	\$ 6.888.939.842.009	4,24%
8014 - Comercialización y distribución	4873	\$ 1.023.094.060.901	0,63%	4426	\$ 900.462.038.821	0,55%	26943	\$ 4.373.903.776.387	2,69%
8015 - Política comercial y servicios	422	\$ 47.506.994.608	0,03%	373	\$ 31.876.266.827	0,02%	2403	\$ 310.578.088.307	0,19%
Total	764476	\$ 36.518.152.587.617	22,45%	716340	\$ 27.680.004.614.226	17,02%	3594344	\$ 162.630.187.745.841	100,00%

Por otra parte, las siguientes empresas han sido proveedores de este tipo de bienes en la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como en otras entidades estatales:

- Zima Consultoría Legal Integral SAS
- C&R Asesores SAS
- Personas naturales

¿Potenciales proveedores?

Se determina que los potenciales proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas que se dedican a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde todas las experiencias y niveles de formación desde el bachillerato, que no cuenten con inhabilidades y cumplan con los requerimientos de perfeccionamiento establecidos en la ley 80 de 1993.


Es posible afirmar que, no solo que hay variedad de potenciales proveedores sino que también se encuentran distribuidos a lo largo del país, presentando igualmente variedad demográfica.

¿Quiénes podrían satisfacer nuestras necesidades?

Se tiene que pueden satisfacer la necesidad con la que cuenta el Departamento, las empresas identificadas con la clasificación de códigos de bienes y servicios registrados por las empresas en sus respectivos usuarios del SECOP II, todas las empresas que se obtuvieron desde la herramienta de análisis de oferta, al igual que las empresas que han sido proveedores de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros en las diferentes entidades estatales.

Segmentación de mercado.

Para realizar la segmentación de mercado se debe inicialmente construir el perfil del mercado general (tamaño, geografía, competidores, tendencias), seguido de la identificación de los criterios pertinentes y variables para segmentar el mercado teniendo en cuenta el objeto a

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

comprar y el nivel de diferenciación entre proveedores, finalmente elaborar una representación gráfica que den cuenta visual de manera clara de las distintas segmentaciones realizadas del proceso de compra.

¿Cuándo aplica hacer una segmentación del mercado?

Para determinar si aplica o no segmentar el mercado se pueden utilizar los dos siguientes interrogantes.

¿Existe una variación significativa en lo que los distintos proveedores ofrecen?

Dentro de los servicios que se requieren por parte de la entidad, se dividen en prestaciones de servicios profesionales, cuyas profesiones se requieran para el cumplimiento de las actividades y proyectos propuestos en el plan de desarrollo, dentro de las cuales se destacan el derecho, psicología, administración, contabilidad, finanzas, ingenierías entre otros, en cuanto a los servicios de apoyo a la gestión en los diferentes niveles de formación desde el bachillerato hasta títulos tecnológicos, su participación en las actividades de la UAEGRD dependerá de su experiencia relacionada.

¿Hay alguna dimensión del producto/servicio que predomine por encima de las otras?

No hay algún producto o servicio que predomine, pues todas las profesiones y experiencias mencionadas se requieren para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de desarrollo.

Si las respuestas son afirmativas, se debe segmentar el mercado.

Al responder las anteriores preguntas se ratifica que no es necesario realizar una segmentación de mercado para el presente proceso de contratación.


Análisis de las fuerzas competitivas

El análisis de las fuerzas competitivas se compone de los siguientes aspectos:

1. Rivalidad de mercado - Dinámicas competitivas que rigen el mercado de oferta donde las entidades estatales compran.
2. Poder de proveedores - Se refiere a los proveedores de las empresas que podrían proveer bienes y servicios a las entidades estatales.
3. Poder de compradores - Se refiere a quiénes compran los bienes y servicios en el mercado de suministro; es decir, las entidades estatales y el sector privado.
4. Amenaza de sustitutos - Se refiere a todos los bienes y servicios que podrían satisfacer la necesidad del comprador con similar grado de satisfacción.
5. Amenaza de nuevos entrantes - Se refiere a empresas que actualmente no están participando en el mercado de suministro, pero que quieren y buscan entrar a competir.

¿Cuál es la conclusión sobre cada fuerza competitiva?

Aplicando el análisis de las fuerzas al presente proceso de tiene que:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

De acuerdo con la información obtenida de la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, existe gran pluralidad de oferentes en cuanto a la prestación de servicios, por tanto es posible afirmar que hay rivalidad de mercado, lo que representa un beneficio para la entidad.

Dado el gran número de proveedores existentes en el mercado en capacidad de proveer los servicios que se pretenden contratar con el presente proceso, se puede decir que el poder de los proveedores es bajo, ya que se encuentran en un mercado competitivo y no en un mercado de monopolio u oligopolio.

Teniendo en cuenta que este tipo de bienes no son solo demandados por entidades públicas, sino también por empresas del sector privado, el número de demandantes es bastante amplio, por tanto el poder de los compradores es bajo, pues no se trata de un monopsonio sino de un mercado competitivo, tanto desde la perspectiva de la demanda como de la oferta.


Por otra parte, existen actividades que pueden ser desempeñadas por profesionales de distintas disciplinas de forma correcta sin que estas se vean afectadas, como ocurre en el caso de algunas administraciones, administración pública, administración de empresas, financieros, economistas, entre algunos otros casos. Es de resaltar que los servicios a contratar cuentan con gran oferta, pues en el país se han realizado esfuerzos para que los colombianos cada vez más puedan acceder a la educación superior, por tanto, aunque existen personas que puedan hacer las veces de perfiles establecidos, en el mercado existe suficiente mano de obra para satisfacer y así no tener que recurrir a sustitutos.

Por último, existe una amenaza de nuevos entrantes por las personas que se gradúan cada año, así como por la creación de nuevas empresas, sin embargo existe una propuesta de carácter normativo que insta a la libre competencia en este sector con la finalidad de evitar monopolios. Por otra parte, aunque existe la amenaza, esta representa un beneficio para la entidad, pues entre más empresas participen en los procesos de selección, mayor pluralidad de oferentes, mayor competitividad en precios, entre otros.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como objetivo entender el comportamiento de las compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futura, impacto del presente proceso entre otros.

Cada vez que se generan cambios de gobierno, como resultado de las elecciones populares, los mandatarios elegidos tendrán que implementar durante sus 4 años de periodo de gobierno el plan de desarrollo, el mismo se componen de diferentes metas, proyectos y actividades que velaran por generar bienestar al territorio en el que se van a implementar, en todos los ámbitos de la administración pública, desde el particular, la UAEGRD, tiene un plan indicativo a realizar en el 2023, que apunta al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo “Cundinamarca ¡Región que Progresa!”, el cual requiere de profesionales en múltiples disciplinas y personal de apoyo a la gestión para poder ejecutarse.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

Una vez establecida la necesidad que se pretende satisfacer, la UAEGRD procede a realizar un árbol de categorías para de este modo facilitar la identificación y subcategorización de los bienes brindando una visión completa del espectro de compras, haciendo uso de la herramienta del clasificador de bienes y servicios dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Árbol de categorías

Para el desarrollo del árbol de categorías se hizo uso de la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas **UNSPSC**, que es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. Dicha herramienta permite identificar con mayor facilidad los códigos aplicables al proceso, disponible en la página de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente la entidad analizó el concepto de la adquisiciones, es decir la categoría general de los bienes a adquirir, y finalmente categorizar específicamente estos productos, como se presenta a continuación:

Código identificado 80101600 -Gerencia de proyectos


Segmento 80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

Familia 80100000 – Servicios de asesoría de gestión

Clases 80101600 – Gerencia de proyectos



Cubo del gasto

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

El cubo del gasto es una herramienta que permite realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de una entidad desde diferentes dimensiones, tales como:

Áreas:

- Entidad
- Área misional
- Región

Categorías:

- Productos o servicios
- Subcategoría

Proveedores


- Proveedor
- Contratos

Esta herramienta se representa en una base de datos en las que se incorporan las variables de estudio para poder realizar análisis de las mismas, para la recolección de la información de las variables se pueden consultar bases de datos internas y externas, posteriormente a la recolección se procede a organizar los datos obtenidos, categorizados y desglosados.

La UAEGRD en el presente análisis de demanda también hace uso de la herramienta del cubo del gasto, la cual permite estudiar de forma dinámica como han sido las compras previas de una entidad desde diferentes perspectivas, esta capta el gasto y lo disecciona por proveedor, categorías, zonas, entre otras, asimismo la entidad no solo estudia su gasto previo en las adquisiciones objeto del presente proceso sino también como otras entidades han realizado este tipo de compras. Para el análisis de los procesos tanto de la gobernación de Cundinamarca como de las otras entidades, se analizaron las mismas variables en todos los procesos para que el análisis esté en los mismos términos, y de esta forma se pueden hacer afirmaciones y conclusiones.

Para el uso de esta herramienta, la entidad va a analizar las compras previas desde las siguientes dimensiones:


- Entidad
- Cuantía
- Objeto
- Modalidad
- Proveedor
- Ubicación del proveedor

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

En el proceso de recolección de la información de las dimensiones mencionadas en los procesos de adquisición previos, similares al presente proceso de contratación llevados a cabo por la UAEGRD, la entidad revisó las bases de datos obteniéndose los siguientes procesos:

Detalle del proceso	UAEGRD-CPS-059-2022
Entidad	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Objeto	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURIDICAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES ACTUACIONES DESPLEGADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA, EN TORNTO A LA ATENCIÓN DE AYUDAS, ACCIONES DE RESPUESTA, CALAMIDADES O DESASTRES AL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$159.983.333)
Proveedor	ZIMA CONSULTORÍA LEGAL INTEGRAL S.A.S.
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.


Detalle del proceso	UAEGRD-CPS-002-2022
Entidad	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
Modalidad	Contratación directa.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

Cuantía	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$85.112.333,00)
Proveedor	DAYAN HELENA MOLINA PEDREROS
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.

Detalle del proceso	UAEGRD-CPS-017-2022
Entidad	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD DENTRO DEL PROCESO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (110.244.333,00).
Proveedor	FABRICIANO SÁNCHEZ FLÓREZ
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.


Detalle del proceso	UAEGRD-CPS-023-2022
Entidad	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA U.A.E.G.R.D. EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE PERMITAN EL

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$69.628.000).
Proveedor	LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.

Detalle del proceso	UAEGRD-CPS-056-2022
Entidad	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO CONTABLE, ADMINISTRATIVO, ORGANIZATIVO Y FUNCIONAL A LAS SUPERVISIONES QUE REALIZA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2024, “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!”, ASI, COMO EL APOYO EN EL COMPONENTE FINANCIERO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UAEGRD.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$78.350.541).
Proveedor	FLOR DE MARIA CELY LOPEZ
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.

De la información obtenida de los procesos realizados por la UAEGRD para la prestación de servicios se puede observar que la totalidad de la contratación se celebró mediante contratación directa, así como la ubicación de los contratistas es en Bogotá D.C., asimismo es posible


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

evidenciar que dentro de la muestra de cinco procesos, uno fue ejecutado por persona jurídica y cuatro por personas naturales.

Por otra parte, para la información de las contrataciones de prestación de servicio de las demás entidades estatales, la Unidad consultó las fuentes de información externas como SECOP II, obteniendo la siguiente información:


Detalle del proceso	35224
Entidad	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN
Objeto	Prestación de servicios para apoyar la ejecución de los proyectos de la Subsecretaría de Espacio Público.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	\$12.817.350.000 COP.
Proveedor	Fundación Pascual Bravo
Ubicación del Proveedor	Medellín

Detalle del proceso	UMV-CPS-003-2023
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO COMO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA, ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ANALISTA Y AUDITOR QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UAERMV - PROYECTO 7858 Meta 1, 2, 4 Y 5.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	\$98.175.000 COP.
Proveedor	ADRIANA MAYERLY PINZON BRICEÑO
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

Detalle del proceso	C-010-2022
Entidad	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIA Y EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE AUDITORÍA, REALIZANDO DESARROLLO DE SOFTWARE A TRAVÉS DE PROGRAMACIÓN ORIENTADA A COMPONENTES (MICROSERVICIOS), BAJO LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD; ASÍ COMO EL APOYO EN LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE LA ENTIDAD CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	\$80.000.000 COP.
Proveedor	Jesús Andrés Larrota López
Ubicación del Proveedor	Bogotá D.C.

Detalle del proceso	CPS-001
Entidad	CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN COMO GERENTE DE LA MISMA, DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS DEBIDAMENTE APROBADOS, BUSCANDO ADEMÁS EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN.
Modalidad	Contratación directa.
Cuantía	\$95.418.088 COP.
Proveedor	Héctor Mauricio Osorio Peralta

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

Ubicación del Proveedor	Pitalito
-------------------------	----------

De los contratos de prestación de servicios llevados a cabo por las demás entidades estatales, podemos ver uno fue ejecutado por persona jurídica, tres por personas naturales, que los proveedores de los servicios se encuentran en varios territorios del país, que el 100% de los procesos adjudicados de la muestra fueron por contratación directa.


PATRONES DEL GASTO

Partiendo del entendimiento del comportamiento histórico de manera detallada, con el fin de poder identificar tendencias, ciclos, datos atípicos, entre otros. Esto permite identificar que variables y comportamiento se pueden incorporar en la proyección futura y cuáles no. De acuerdo con esto los patrones pueden ser:

- Variación al azar: Debido a que hay influencias que hacen que la demanda sea al azar, el modelo de predicción debe incluir este azar entre máximos y mínimos.
- Tendencia: Clara tendencia en incremento o decremento.
- Estacional: Variación que sucede y se repite con cada periodo de tiempo.
- Cíclico: Picos y valles que suceden a lo largo de varios periodos anuales.

Para el presente proceso y teniendo en cuenta los antecedentes de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres en cuanto a la contratación de los bienes tendientes al proceso se identifica que el patrón es tendencia, pues de acuerdo con el plan indicativo reasignado para cada año para el cumplimiento de los diferentes proyectos que contenga el plan de desarrollo del respectivo periodo administrativo requerirá de prestaciones de servicios ya sean profesionales o de apoyo a la gestión para el cumplimiento del mismo. El análisis del gasto permite revelar mayores oportunidades de generación de valor, tales como:

- Maximiza las oportunidades de ahorro al evaluar todo el gasto relacionado – En cuanto al presente proceso de contratación de prestación de servicios, se evidencia la clara necesidad del mismo, y que su valor se encuentra ajustado de acuerdo con los decretos de honorarios, por tanto, la oportunidad de ahorro no es evidente, sin embargo, estos contratos representan una buena inversión por parte de las entidades puesto que las actividades a ejecutar por los contratista tendrán un impacto beneficioso en la población cundinamarquesa.
- Realiza comparaciones entre proveedores más allá del precio – La contratación de las prestaciones de servicios a su vez relacionan una idoneidad, de acuerdo con la cual, las habilidades con las que cuentan los ejecutores permitirán que los procesos que conllevan el desarrollo de las actividades para los cuales son contratados se desarrollen de forma eficiente, lo cual mejora los tiempo de ejecución de las obligaciones propuestas y a su vez el desempeño de la entidad como un todo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

- Identificación de actividades que no aportan valor a la entidad estatal – En el presente no se evidencian.

- Genera un mejor entendimiento de la categoría al entender el gasto total durante la vida del producto/servicio – En el presente proceso de contratación de servicios, así como en los demás que ejecuta la entidad, se entiende que la duración del servicio puede ser de algunos meses o incluso una vigencia fiscal completa, puesto que la necesidad de los mismos se basa en el plan indicativo para el cumplimiento de las metas en el plan de desarrollo, por tanto, el tiempo de ejecución de dichos contratos puede variar, y tendrán una periodicidad anual, pues todos los años se reasigna el plan indicativo, así como la necesidad de determinados profesionales y servicios de apoyo.

- Dirige al equipo de compras hacia estrategias más efectivas – El continuo proceso de contratación de personal temporal que apoya las actividades de la entidad, ha llevado a que el equipo estructurador de la contratación desarrolle actividades dentro del mismo que permiten que el proceso sea más eficiente, es decir se logre el mismo fin en menos tiempo, de esta forma la UAEGRD puede hacer un uso más adecuado de los diferentes recursos, generando mayor valor por dinero.

- Identifica situaciones de beneficio mutuo entre proveedor y cliente interno – El conocimiento de los procesos por parte de los futuros contratistas permitirá que la entidad pueda desarrollar sus procesos internos de una mejor forma, y así progresar en sus parámetros de desempeño y beneficiar a la población cundinamarquesa.


Del análisis también se permite revelar y entender costos adicionales a la demanda de un objeto en particular; para el presente caso se genera una proyección de necesidades de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el plan de desarrollo.

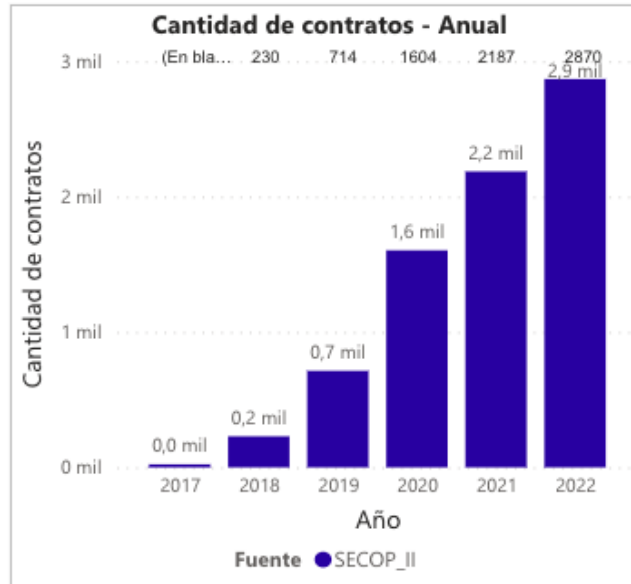
Necesidades futuras de los contratos de prestación de servicios:

- El plan de desarrollo contiene diez metas producto asignadas a la UAEGRD, las mismas están orientadas a beneficiar a una población objetivo, esto mediante proyectos de inversión, los cuales tienen un cumplimiento a través del plan indicativo, dentro del cual se detallan a su vez planes de acción anuales, para poder ejecutar los mismos y así cumplir con la política pública se necesita de profesionales y personal de apoyo, de múltiples disciplinas, por tanto, se evidencian las necesidades futuras de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma periódica limitada en el tiempo de manera anual, de forma que se pueda cumplir con las actividades propuestas.

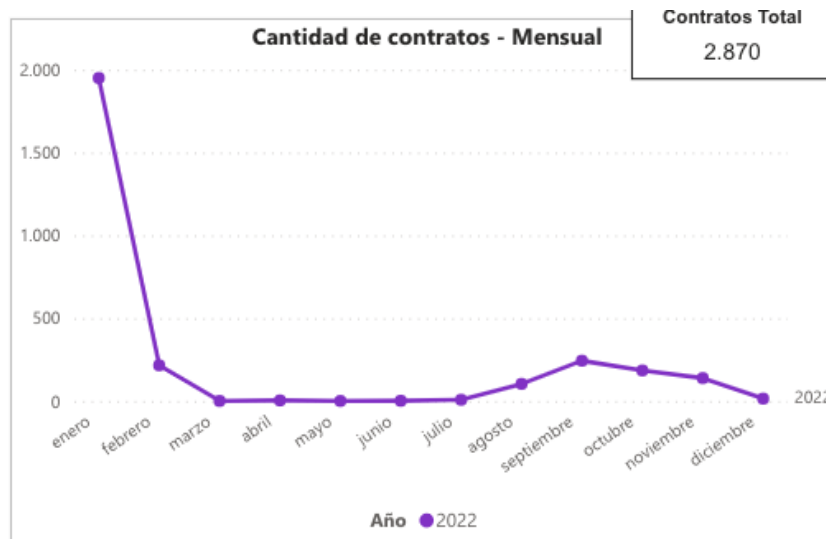
Aplicativo de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente:

Haciendo uso del aplicativo se puede evidenciar que la Gobernación de Cundinamarca, ha ido incrementando anualmente los contratos para los cuales se identificó el código 80101600 en la plataforma SECOP II.


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01
		Fecha aprobación: 01/12/2023

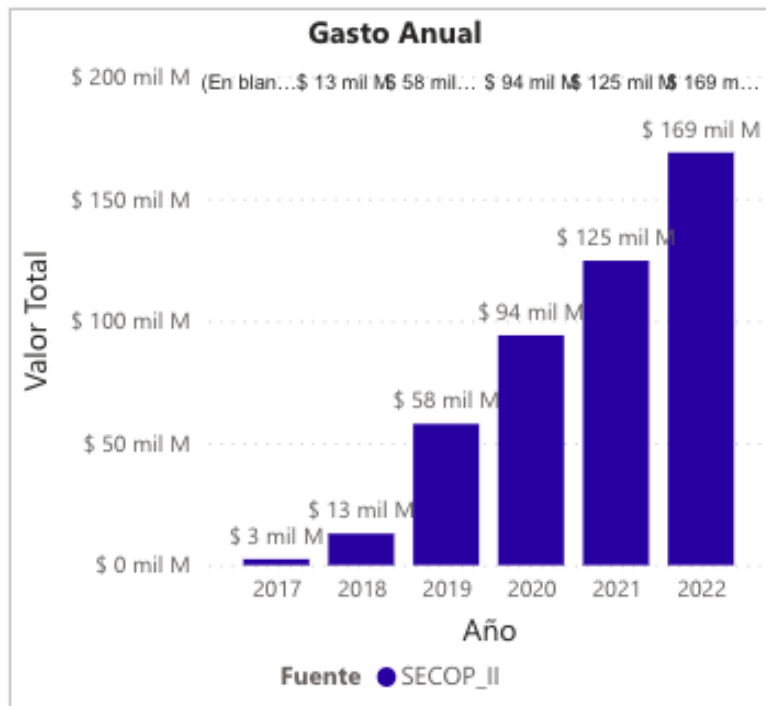


Para el año 2022, se tiene que el mayor volumen de este tipo de contratos fue en el mes de enero, pero que en el total de la vigencia se realizaron 2.870.



Para la misma vigencia analizada se tiene que el gasto en este tipo de contratos de gerencia de proyectos fue de ciento sesenta y nueve mil millones.


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023



2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por Decreto N° 001 del 03 de enero de 2023, así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Profesional en Área del Conocimiento, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Núcleo Básico del Conocimiento arquitectura	N/A	experiencia relacionada de cero (0) a cuatro (4) meses	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.589.800,00)	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)**, Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.589.800,00).

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; 7100038640 del 27 de abril de 2023, Rubro:1152/3-1800/2320202008/5/314/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Fondo gestión riesgo desastres / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

3. ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA.


Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.


Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.


Adicionalmente es pertinente señalar lo establecido por la Circular No. 003, del (5) de enero del año 2022, de la Dirección de Contratación de la Gobernación de Cundinamarca, en la cual se estableció que, atención al contenido e instrucciones generadas en la circular conjunta No. 001-2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se imparten los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

1. *Como regla general los plazos de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, no podrán ser superiores a un término de cuatro (4) meses, tiempo en el cual se desarrollaran las acciones administrativas necesarias, en los términos de las circulares conjuntas 100-005.2022 y 01 de 2023, emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – Escuela Superior de Administración Pública y Agencia Nacional de Contratación Pública CCE – Departamento Administrativo de la Función Pública, correspondientemente.*
2. *Los plazos de ejecución de estos contratos podrán ser objeto de prórroga e incluso suscribirse nuevos contratos, si las necesidades del servicio que los originaron persisten más allá del término inicial de los cuatro meses y aun no se ha finalizado el proceso de creación y promoción de la planta temporal respectiva, lo cual deberá ser debidamente justificado y motivado en el expediente contractual y bajo el*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

cumplimiento de todos y cada uno de los postulados legales del régimen de contratación pública.

3. *Como excepciones al establecimiento de los cuatro (4) meses de ejecución en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad se tienen las siguientes:*
 - a. *Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad que tengan como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento y misionalidad de la entidad, pero que no tengan vocación de permanencia o recurrencia en el tiempo como parte del funcionamiento y misionalidad ordinaria de la dependencia contratante. Este análisis deberá ser realizado por cada una de las dependencias contratantes y sus ordenadores de gasto, de lo cual se deberá dejar expresa constancia en el respectivo estudio previo, indicando las razones que llevan a dicha conclusión.*
 - b. *Los que se celebren con personas jurídicas. Para este caso, debe indicarse en el estudio previo de manera expresa y suficiente porque se considera que la necesidad se satisface de manera más eficaz y eficiente por medio de una persona jurídica y no una natural.*
 - c. ***Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, que se celebren para desarrollar actividades que por su naturaleza, necesidad y alcance no correspondan a actividades con vocación y necesidad de permanencia en el tiempo para la adecuada prestación del servicio público a cargo de la dependencia contratante, sino por el contrario obedezca a actividades netamente temporales y financiadas con recursos de proyectos de inversión y como consecuencia de ello, su plazo sea el estrictamente necesario para el logro del objetivo del proyecto específico. En este caso deberá dejarse constancia de dicha situación en el estudio previo, identificando claramente la meta y el proyecto que se impacta y su vinculación al plan de desarrollo del departamento.***
 - d. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, en casos que se requiera contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada para satisfacer la necesidad y que el personal de planta no tenga. Para este caso deberá explicarse ampliamente esta condición en el estudio previo, así como la justificación del plazo del contrato y por qué resulta más conveniente proveer la necesidad por medio del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que proceder con la creación del respectivo empleo en la planta temporal.*
 - e. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, que se suscriban con personas que se encuentren en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentren*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023


con limitación en su salud. Lo anterior, en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada y en el marco de lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU049 de 2017. En los respectivos estudios previos se deberá dejar constancia del respectivo análisis y la situación excepcional presentada.

De acuerdo a lo expuesto, para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que en la actualidad nos ocupa, se tiene que el mismo corresponde al desarrollo de actividades que por su naturaleza, necesidad y alcance no corresponden a actividades con vocación y necesidad de permanencia en el tiempo para la adecuada prestación del servicio público a cargo de la dependencia contratante, sino por el contrario estas obedecen a actividades netamente temporales y financiadas con recursos de proyectos de inversión.

Se tiene que el proyecto desde el cual se financia la presente adquisición tiene como insumo determinado mano de obra calificada, y su finalidad tiene que ver con Realizar asistencia técnica, orientar y coordinar al sistema municipal de gestión del riesgo y a las comunidades frente a los procesos de gestión de riesgo en las provincias de los CRIR, de conformidad con la meta 314 la cual tiene por objeto “Garantizar el funcionamiento de 2 Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR”, en razón a ello, se requiere contar con un arquitecto que asesore a la U.A.E.G.R.D, para que garantice el adecuado funcionamiento de los centros regionales integrales de respuesta CRIR, conforme lo previsto en el Plan de Desarrollo, Cundinamarca ¡Región que progresa!, el cual fue previamente establecido y tendrá vigencia sólo para el cuatrienio 2020 al 2024, lo anterior, genera la necesidad de requerir apoyo en la implementación de herramientas que contribuyan a la solución y mitigación del riesgo previsto en las diferentes visitas oculares en campo y el acompañamiento para la adecuada recopilación y gestión de información de las emergencias reportadas mediante los Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR.

En cumplimiento de la meta descrita, se formuló y se inscribió en el banco de proyectos con código BPIN 2021004250370 el proyecto denominado Fortalecimiento del sistema de monitoreo, atención y manejo de emergencias y desastres mediante el funcionamiento de los centros regionales integrales de respuesta (CRIR) en el departamento de Cundinamarca, el cual establece dentro de las actividades la necesidad de Realizar asistencia técnica, orientar y coordinar al sistema municipal de gestión del riesgo y a las comunidades frente a los procesos de gestión de riesgo en las provincias de los CRIR, actividad que se encuentra programada en el plan de acción para la vigencia 2023 y en la cual se requiere contar con recurso humano profesional en el área de arquitectura, ingeniería civil o carreras afines con experiencia entre 0 a 4 meses, a fin de brindar apoyo a la UAEGRD en la verificación de la infraestructura de los Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR y realizar las observaciones o recomendaciones requeridas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Por otra parte, es igualmente necesario mencionar que, se cumple la obligación en cabeza de las entidades estatales de seleccionar al contratista que cumpla con la idoneidad exigida tanto en experiencia para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales según lo

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

contemplado en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y los fines de la entidad, a través de una persona natural que permita que contribuya en los términos de ley.

La razón por la cual se ha establecido un tiempo determinado para la realización de este trabajo es para garantizar una eficiencia en la ejecución de las tareas, permitiendo una gestión adecuada de los recursos y una planificación eficaz de las siguientes etapas de cada proceso. Además, establecer un tiempo límite para la realización del trabajo permite establecer una mayor responsabilidad y compromiso por parte de los contratistas involucrados en la ejecución de las tareas, ya que se establecen objetivos claros y alcanzables en un plazo específico. Por estas razones, se considera que la realización del trabajo por un tiempo determinado es la mejor opción para asegurar su éxito y la consecución de los objetivos planteados, de igual forma es pertinente señalar, que se requiere de conocimientos específicos ya que dentro de la entidad no se cuenta con personal de planta los cuales ostenten dichas calidades.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:


“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA U.A.E.G.R.D, A FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS REGIONALES INTEGRALES DE RESPUESTA CRIR EN CUMPLIMIENTO DE LA META 314 DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA, ¡REGION QUE PROGRESA!”

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
servicios	80000000	80110000	80111600	80111601

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por Decreto N° 001 del 03 de enero de 2023, así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
<i>Profesional en Área del Conocimiento, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Núcleo Básico del Conocimiento arquitectura</i>	N/A	<i>experiencia relacionada de cero (0) a cuatro (4) meses</i>	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.589.800,00)	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)

*El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)**, Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.589.800,00)**.*

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

La persona a contratar deberá contar con la siguiente formación: Profesional en Área del Conocimiento, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Núcleo Básico del Conocimiento arquitectura

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA


El proponente deberá acreditar experiencia relacionada de cero (0) a cuatro (4) meses.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato (más el término establecido para su liquidación si se pacta la liquidación).

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

Las obligaciones derivadas del contrato son ejecutadas en la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)** Suma que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00). La UAEGRD pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 7100038640 del 27 de abril de 2023 con cargo al rubro 1152/3-1800/2320202008/5/314/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Fondo gestión riesgo desastres / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La UAEGRD pagará al Contratista el valor del contrato así: cinco (5) pagos mensuales vencidos equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.589.800,00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.


4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES


5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023


1. Realizar periódicamente la verificación de infraestructura de los Centro Regionales Integrales de respuesta CRIR a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los Centros en cumplimiento de la meta 314 del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”.
2. Realizar al despacho de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de desastres, las observaciones y recomendaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de los Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR en cumplimiento del plan indicativo de la meta 314 del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”.
3. Realizar asistencia técnica a los municipios que pertenecen a la jurisdicción CRIR en relación con acciones de mitigación y reducción del riesgo por afectaciones en infraestructura de edificaciones y viviendas de acuerdo con el plan de acción para la vigencia 2023 de la meta 314 del plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”.
4. Apoyar a la UAEGRD en el análisis de observaciones y recomendaciones frente a las emergencias, calamidades o desastres que se presenten en los municipios con jurisdicción de los CRIR y que presenten afectación en la infraestructura y edificaciones y sean atendidas por la entidad a fin de realizar las respectivas recomendaciones para la disminución y prevención del riesgo en cumplimiento del plan indicativo y plan de acción de la meta 314 para la vigencia 2023.
5. Brindar apoyo técnico a la UAEGRD para la adecuada recopilación y gestión de información de las emergencias reportadas mediante los Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR en las que se relacionen afectaciones físicas en la infraestructura de viviendas; con el fin de garantizar la oportuna atención y acciones de respuesta realizadas por los municipios.
6. Brindar apoyo técnico a las subdirecciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres de la UAEGRD; con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del plan indicativo y el plan de acción de la vigencia 2023 de las metas de plan de desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- i) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
- j) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- k) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- l) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
- m) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- n) Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023


- o) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
- p) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. .
- q) Realizar la inducción y presentar la certificación de participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.
- r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- d) Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad
- e) Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
- f) Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- g) Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida
- h) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- i) La UAEGRD en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la recepción de los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, los recibirá a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF's), y éstos serán recepcionados vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o revisar si estos documentos están en a la página WEB de la UAEGRD, y/o acusar recibido del correo postal certificado; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone : "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "...Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"


7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$22.949.000,00)** todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

Impuestos aplicables en el presente contrato de prestación de servicios:

IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL	
APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
RETENCIÓN DE ICA	9,66 * 1000

IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O MUNICIPAL
SI LOS PAGOS MENSUALES, DESPUÉS DE DEDUCCIONES TALES COMO: SEGURIDAD SOCIAL, DEPENDIENTES, INTERESES DE VIVIENDA, CUENTAS AFC O MEDICINA

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 01/12/2023

PREPAGADA; SUPERA LAS 150 UVT Y DESCONTANDO 95 UVT, SON APLICABLES LOS SIGUIENTES IMPUESTOS	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	19 % DE LA DEPURACIÓN

Nota:

Si el contrato es objeto de adición y su monto total excede las 1.200 UVT (**\$50.894.400**) exentas, se le aplicará al valor producto de la diferencia los siguientes descuentos por concepto de las estampillas departamentales de que trata **el art. 294 numeral 8, parágrafo 1 de la Ordenanza 039 de 2020** en los siguientes pagos.


TRIBUTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2 %
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACIÓN	\$8.500 (ÚNICO PAGO)
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2 %
ESTAMPILLA PROCULTURA	1 %
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	1,50 %
ESTAMPILA PROADULTO MAYOR	2 %

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En virtud del artículo referenciado y por la naturaleza del contrato, la Unidad no exige el amparo de riesgos y teniendo en cuenta que los servicios profesionales objeto del presente contrato, serán cancelados mediante pagos mensuales vencidos previa verificación por parte del Supervisor, por lo anterior NO se hace necesario amparar riesgos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 043 Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/12/2023

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

Angélica María Herrera E

ANGÉLICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA

Directora

Proyectó justificación de necesidad y no permanencia: Juan Sebastian Mora Chavez – Contratista UAEGRD

Proyectó aspectos tributarios: Jimena Rodriguez Fajardo – Contratista UAEGRD

Proyectó justificación proyecto de inversión: Monica Liliana Bonilla – Contratista UAEGRD

Revisó: Yenny Marcela Quintwro Alvarado – Contratista UAEGRD